

"2.012 Año del Bicentenario del Éxodo Jujeño"

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 47 Año XCV

San Salvador de Jujuy, 02 de Mayo de 2012.-

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar
Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Hugo Oscar Insausti

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Victor Alberto Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero

Ministro de Educación

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N. Miguel Ángel Lembo

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES , DECRETOS, RESOLUCIONES

DECRETO N° 50 -H.-
EXPTE. N° 0500-722/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DIC. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- A partir del 21 de diciembre de 2011, designase en el cargo de Secretario de Ingresos Públicos, al doctor LUIS MARCELO SALAS, DNI N° 17.402.393.-
ARTÍCULO 2°.- Mientras dure en sus funciones, según designación dispuesta en el artículo anterior, otorgase al doctor LUIS MARCELO SALAS licencia especial, sin goce de haberes, en el cargo de Jefe División Asuntos Legales a/c Dpto Procuración Fiscal- Categoría A-3, que reviste en la planta de personal permanente de la Dirección Provincial de Rentas.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 287-P.-
EXPTE. N° 660-92/12.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 FEB. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°: Modificar el artículo 13° del Decreto N° 9266-P/11 el que en lo sucesivo quedara redactado del siguiente modo: "**ARTÍCULO 13.-** La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por tres (3) Directores Titulares, uno (1) en el carácter de Presidente y dos (2) en el carácter de Vocales, y un (1) Director Suplemente , quienes serán designados por el Poder Ejecutivo con el acuerdo de la Legislatura de la Provincia de Jujuy. Los Miembro del Directorio de J.E.M.SE.: deberán ser argentinos, tener por los menos treinta (30) años de edad, diez (10) años de ciudadanía en el ejercicio los naturalizados y cinco (5) de Residencia inmediata en la Provincia si no fueren nativos de ella. No podrán ser Directores los fallidos o quienes hubieran solicitado su concurso preventivo. Cuando la ausencia del Presidente del Directorio de la Sociedad se prolongue por un lapso mayor a diez (10) días, dará lugar a su reemplazo temporario sucediéndolo el Vocal que se determine en reunión de directorio. Este mecanismo también se aplicará en caso de impedimento o excusación. El Director suplente ejercerá su función hasta la reincorporación del Director sustituido o hasta el dictado del Decreto de designación del Titular.-

ARTÍCULO N° 2: Modificar el artículo 14° del Decreto N° 9266-P/11 el que quedará redactado del siguiente modo: "**ARTÍCULO 14°.-** La Asamblea Ordinaria determinará la remuneración de los directores fijándola a la iniciación de cada ejercicio; pudiendo adoptarse formulas de actualización, sin perjuicios del reajuste que al final de cada año económico pudiera disponer la Asamblea, de acuerdo a la normas vigentes. La remuneración del funcionario suplente será igual a la del cargo que reemplace y se determinará de manera proporcional al tiempo efectivamente trabajado".-

ARTÍCULO 3°: Modificar el artículo 16° del Decreto N° 9266-P-11 que quedara redactado del siguiente modo: "**ARTÍCULO 16°.-** El directorio se reunirá, como mínimo, una vez al mes y sus resoluciones se asentarán en el Libro de Actas que se llevara al efecto y que suscribirán los Directores presentes".-

ARTÍCULO 4°: Modificar el artículo 23° del Decreto N° 9266-P-11 el que quedara redactado del siguiente modo: "**ARTÍCULO 23.-** La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un (1) Síndico titular y un (1) Síndico suplente designados por el Poder Ejecutivo Provincial, ambos con mandato por tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegibles. El Síndico suplente reemplazará al titular en caso de ausencia, excusación o impedimento. La remuneración del Síndico suplente será igual a la del cargo que reemplace y se determinará de manera proporcional al tiempo efectivamente trabajado".-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 461-E-12.-
EXPTE. N° 1056-2497-10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 MAR. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Denegar el pedido de readecuación de categoría previsto en la Ley N° 5502/06 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H/07, efectuado por la SEÑORA SEVERIANA CAÑARI, DNI N° 2.625.698, por los motivos expuestos en el exordio.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 8011-DS.-
EXPTE. N° 769-179/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 MAY. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, la adquisición de dos (2) vehículos tipo utilitario, por hasta la suma de Pesos Ciento cincuenta Mil (\$ 150.000); de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 8176-S.-
EXPTE. N° 750-4/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 MAY. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Ratifícase el Convenio suscripto en fecha 05 de junio de 2009, entre el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI), representado por el Sr.

Secretario de Políticas, Regulación e Instituto del Ministerio de Salud de la Nación, a cargo de la Presidencia del Organismo por Resolución MS N° 317/08, Dr. Carlos A. Soratti y el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Jujuy, representado por el Sr. Coordinador Dr. Jorge Berón, agregado a fs. 03/05 de las presentes actuaciones, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 9663-G.-
EXPTE. N° 0412-310-2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 NOV. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Téngase por designado, con retroactividad al 26 de Mayo de 2010, en la planta de personal permanente de la U de O 1B-POLICÍA DE LA PROVINCIA dependiente de la Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia, en el cargo de Agente, Cuerpo Seguridad, Escalafón General, a los ciudadanos: 01.- JAIRO HÉCTOR FABIÁN ALARCÓN DNI N° 33.758.080, 02.- HUGO NICOLÁS BILMONTE DNI N° 34.865.764, 03.- MARCELO JOSÉ BURGOS DNI N° 30.801.975, 04.- MARIO ALBERTO CALIZAYA DNI N° 30.858.883, 05.- ABEL EZEQUIEL CRUZ DNI N° 32.366.125, 06.- LUIS FERNANDO FIGUEROA DNI N° 32.672.368, 07.- JOEL ARNALDO PEÑALVA DNI N° 33.764.746, 08.- CARLOS DAMIÁN SAMANA DNI N° 31.600.341, 09.- JORGE ARIEL SUBELZA DNI N° 36.486.253, 10.- DANIEL ORLANDO ZALAZAR DNI N° 31.581.486.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 9764-H.-
EXPTE. N° 710-1028/2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 NOV. 2011.-

VISTO:
 Las presente actuaciones mediante las cuales la Secretaria de Coordinación de Atención de la Salud, gestiona modificación presupuestaria para gastos de transporte a los agentes sanitarios de varios nosocomios, y;

CONSIDERANDO:
 Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2011, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;
 Por ello y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 15/17;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos Ejercicio 2011- Ley N° 5669, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 9766-H.-
EXPTE. N° 0666-279/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 NOV. 2011.-

VISTO:
 El presente expediente mediante el cual la Secretaria de Gestión Ambiental solicita la creación de las partidas "Refacción Centro de Control Guardaparque Las Lancitas" y "Remediación de Pasivos Ambientales Minero –Ejercicios 2011-; y

CONSIDERANDO:
 Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2011 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;
 Por ello y atento a lo informado a fs. 30/31 por la Dirección Provincial de Presupuesto

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos - Ley N° 5669- Ejercicio 2011, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 9874-E.-
EXPTE. N° 246-24-08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Modifíquese el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicios 2011, como se indica a continuación:

TRANSFERIR DE:
 Jurisdicción "F" Ministerio de Educación
 U. de O. 4 Secretaria de Gestión Educativa
 Finalidad: 5 Cultura y Educación
 Función: 5 Cultura y Educación sin discriminar
 Escalafón-HO PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL

Categoría	N° de cargos
1	3
TOTAL	3

Jurisdicción "F" Ministerio de Educación
 U. de O. 4 Secretaria de Gestión Educativa

Finalidad: 5 Cultura y Educación
Función: 5 Cultura y Educación sin discriminar
Partida 1-1-1-1-1-6 Asignación de la categoría 80.400
TOTAL 80.400
A:
Jurisdicción "F" Ministerio de Educación
U. de O. 4 Secretaría de Gestión Educativa
Finalidad: 5 Cultura y Educación
Función: 3 Educación Media y Técnica
Escalafón-HO PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL
Categoría N° de cargos
1 3
TOTAL 3
Jurisdicción "F" Ministerio de Educación
U. de O. 4 Secretaría de Gestión Educativa
Finalidad: 5 Cultura y Educación
Función: 3 Educación Media y Técnica
Partida 1-1-1-1-1-6 Asignación de la categoría 80.400
TOTAL 80.400

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 9950-G.-
EXPTE. N° 0241-2571-2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2011-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Concédese, con retroactividad al 01 de Noviembre de 2010, y hasta el 31 de Octubre de 2014, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, al agente categoría 19 de la Dirección Provincial de Prensa y Difusión, LUIS HORACIO CABANA, de conformidad con las previsiones del Artículo 48° de la Ley Nacional N° 23.551 y Artículo 68° de la Ley N° 3161/74.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 10018-H.-
EXPTE. N° 766-316/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2011-
VISTO:

El presente expediente mediante el cual la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social solicita refuerzo de la Partida "Servicios No Personales- Alquileres"- Ejercicio 2011- y;

CONSIDERANDO:
Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2011 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;
Por ello y atento a lo informado a fs. 11/12 por la Dirección Provincial de Presupuesto

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos - Ley N° 5669- Ejercicio 2011, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 ABR. 2012.-

EXPEDIENTE N° 16-1990-2012 DECRETO N° 0662.12.008. Apruébese Acto Apertura de Sobres del Concurso de Precios N° 05/2012 para la obra: "PAVIMENTACION CALLE REPUBLICA DOMINICANA B° MARIANO MORENO".- **EXPEDIENTE N° 16-1968-2012 DECRETO N° 0746.12.008.** Apruébese Llamado a Concurso de Precios N° 07/2012 Ref.; PAVIMENTACION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS CALLE VALLE GRANDE SUBIDA A BARRIO AOMA".- **EXPEDIENTE N° 16-1988-2012 DECRETO N° 0745.12.008.** Apruébese Llamado a Concurso de Precios N° 08/2012 Ref.; "PAVIMENTACION Y PLATABANDA CALLE PEMBERTON B° SANTA ROSA".-

Dr. Julio Rodrigo Altae
Sub Director Gral. de Despacho
02 MAY. S/C.-

LICITACIONES

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE CONTRATACIONES
LUGAR Y FECHA: BUENOS AIRES, de Abril de 2.012.-
NOMBRE ORGANISMO CONTRATANTE: SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DIRECCION DE CONTRATACIONES
PROCEDIMIENTO DE SELECCION:
TIPO: LICITACION PUBLICA N° 2/2012 Ejercicio 2012.-

CLASE: De Etapa Única Nacional.-
Modalidad: Sin Modalidad.-
Expediente N° 1286/2012 (CUDAP).-
RUBRO COMERCIAL: ALIMENTOS.-
Objeto: RECTIFICAR LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 2/2012 tendiente a la adquisición de comidas en cocido, desayunos y meriendas con destino a U.8, 16, 22 y 23.-
CONSULTA, RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS:

LUGAR/DIRECCION: 1) DIRECCION DE CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES. 2) INSTITUTO PENITENCIARIO FEDERAL "NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE RIO BLANCO Y PAYPAYA" (U. 8) Ruta Nac. 9 Esq. Av. Forestal. Barrio Alto Comedero, Depto. Dr. Manuel Belgrano, (4600), San Salvador de Jujuy. 3) INSTITUTO PENITENCIARIO FED. DE SALTA "SEÑOR Y VIRGEN DEL MILAGRO" (U. 16)-RUTA PROV. 26 KM. 6.5 Localidad La Isla Dpto. Cerrillos (4.400) Salta. 4) CARCEL FEDERAL DE JUJUY (U. 22)-RUTA PROVINCIAL N° 1KM. 47 "El Arenal" (4600)-San Salvador de Jujuy. 5) CARCEL FEDERAL DE SALTA (U.23) Calle Agrupación 7ma. Chachapoya s/n (4400)-Provincia de Salta o bien de conformidad a la Resolución N° 24/2004 SSGP y CIRCULAR N° 24/2006 de la O.N.C.

PLAZO Y HORARIO: 1) DE LUNES A VIERNES DE 13,00 A 17,00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.- 2) DE LUNES A VIERNES DE 08,00 A 13,00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.- 3) DE LUNES A VIERNES DE 08,00 A 13,00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.- 4) DE LUNES A VIERNES DE 08,00 A 13,00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.- 5) DE LUNES A VIERNES DE 08,00 A 13,00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.-
COSTO DEL PLIEGO: sin valor.-

PRESENTACION DE OFERTAS: LUGAR / DIRECCION: DIRECCION DE CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES

PLAZO Y HORARIO: LAS OFERTAS SE ADMITIRÁN DURANTE LOS DÍAS HÁBILES, EN EL HORARIO DE 10,00 A 18,00 HORAS, HASTA EL DÍA Y HORA FIJADO COMO FECHA DE APERTURA.-

ACTO DE APERTURA LUGAR / DIRECCION: DIRECCION DE CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES

Rectificar Día y Hora de apertura: DIA 24/05/2012 - 16,00 Horas.-

NOTA: Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO deberán realizar su "Preinscripción por Internet" a través de la página WEB de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES: www.argentinacompra.gov.ar; dentro del link SIPRO (Sistema de información de proveedores), y presentar junto con la oferta, la información correspondiente, acompañada de la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estándar aprobados por el artículo 3° de la Resolución 39/2005 (Formularios 1 al 15), según corresponda.- Debiéndose presentar para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente constancia y/o certificación que acredite: nombre de la Firma Comercial, N° de CUIT, Dirección, Teléfono, Nombre, Apellido y N° de Documento de las personas autorizadas para el retiro, firma y sello del responsable y/o apoderado-
CANTIDAD DE PUBLICACIONES: 02 (DOS)
FECHA DE COMIENZO DE LA PUBLICACION: 27/04/12
FECHA DE FINALIZACION DE LA PUBLICACION: 02/05/2012

27 ABR. 02 MAY. LIQ. N° 101711 \$ 50,00.-

CONTRATOS - CONVOCATORIAS - ACTAS

EL SANATORIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO SA., convoca a sus accionistas a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el lunes 21 de mayo de 2012 a horas 20,30 en su sede social de Calle Belgrano N° 340 de esta ciudad, se comenzará a sesionar con mayoría simple de los votos presentes si no se consigue la mayoría simple de los votos, transcurrido treinta minutos, la Asamblea quedara constituida cualquiera fuere el numero de Accionistas presentes, a efecto de tratar el siguiente temario: ORDEN DEL DIA: -Designación de dos accionistas para que redacten y suscriban el acta de Asamblea.- Lectura y consideración de la memoria, Balance General Estado de Resultado e informe del Síndico al 31-12-2011.- Consideración y asignación del resultado del presente Ejercicio.- Consideración de la gestión del directorio.- Consideración de la gestión de la Sindicatura.- Elección de tres Directores Titulares.- Elección de tres Directores Suplentes.- Elección de síndico Titular y Síndico Suplente. **NOTA: Los Señores Accionistas deberán comunicar su asistencia por escrito con una anticipación no menor de 3 días hábiles de la fecha fijada para la Asamblea, con la misma anticipación deberán presentar los instrumentos legales si hubieren otorgado poderes a tercero para que lo represente en dicha asamblea.**

25/27 ABR. 02 MAY. LIQ. N° 101722 \$ 315,00.-

CONSEJO DE MEDICOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY, CONVOCA a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de DELEGADOS de DISTRITO del Consejo de Médicos de la Provincia de Jujuy, para el día Sábado 12 de Mayo de 2012 a hs. 08:30 con el siguiente: Orden del Día: 1.- Lectura del acta anterior. 2.- Designación de dos miembros para la firma del acta. 3.- Consideración de la MEMORIA del Ejercicio. 4.- Consideración del BALANCE GENERAL del Ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de 2011. 5.- Consideración del PRESUPUESTO de Gastos del Ejercicio 2012. 6.- Fijación de la CUOTA ANUAL. A continuación, se convoca a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA de DELEGADOS de DISTRITO del Consejo de Médicos de la Provincia de Jujuy, para el día Sábado 12 de Mayo de 2012 a hs. 10:30 y para tratar el siguiente: Orden del Día: 1.- Lectura del acta anterior. 2.- Proclamación por la JUNTA ELECTORAL de la Lista de Delegados de Distrito que reúnen los requisitos exigidos por la Ley 4177/86 para formar parte del Consejo de Médicos de la Provincia de Jujuy y con facultades de constituir en Asamblea y ejercer las potestades que le da la mencionada Ley. 3.- ELECCION DE AUTORIDADES de la Mesa Directiva, Tribunal de Ética y Ejercicio Profesional y Comisión Revisora de Cuentas. 4.- Lectura del mensaje del Sr. Presidente electo para el período 2012-2014. 5.- Consideración de la POLITICA del Consejo de Médicos de Jujuy para el período

2012-2014.-

02/04/07 MAY. LIQ. N° 102006 \$ 315,00.-

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS UNIDOS NACIONALES-PERICO (JUJUY). La Comisión Directiva convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día miércoles 16 de mayo de 2012 a horas 16.00 en su sede social sito en Coronel Arenas esquina Susques de la ciudad de Perico (Jujuy), para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1.- Lectura del Acta anterior. 2.- Lectura y consideración del Balance General del Ejercicio 2011. 3.- Consideración y aprobación para modificar distintos artículos del Estatuto vigente por obsoletos y sin aplicación. 4.- Situación de socios por aplicación del artículo 12° del Estatuto. 5.- Designación de DOS (2) asambleístas para refrendar el Acta. ARTICULO 32° del Estatuto vigente: LAS ASAMBLEAS SE REALIZARAN VALIDAMENTE AUN EN LOS CASOS DE REFORMA DE LOS ESTATUTOS Y DE DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACION, SEA CUAL FUERE EL NUMERO DE SOCIOS CONCURRENTES una (1) hora después de la señalada para la convocatoria, si antes no se hubiera reunidos la mitad mas uno de los socios con derecho a voto.-

02 MAY. LIQ. N° 102004 \$ 105,00.-

CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES

Entre VALENTINA RODRÍGUEZ de 70 años de edad, casada, comerciante, argentina con domicilio real en Gdor. E. TELLO N° 352 de San Pedro de Jujuy, D.N.I. N° 4.142.576, en adelante el cedente y JAVIER ALEJANDRO CRUZ de 33 años de edad, casado, empleado, argentino con domicilio real en LOS JAZMINES N° 631 de San Pedro de Jujuy, D.N.I. N° 26.908.017, denominado en adelante el "cesionario" convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales conforme a las siguientes cláusulas y condiciones: **PRIMERO:** VALENTINA RODRÍGUEZ manifiesta ser titular de la cantidad de 60 cuotas sociales de pesos Diez (\$ 10,00) cada una, que posee en propiedad en la razón social denominada **PRODUNOA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, carácter que acredita con el Contrato Social respectivo, suscripto por instrumento privado de fecha 03 de Mayo de 2006, inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy a Folio 506, Acta N° 494, Libro II de SRL., y bajo Asiento N° 34, Folio 201/203 del Legajo XI Tomo II de Marginales del registro de Escrituras Mercantiles.- **SEGUNDA:** El cedente cede, vende y transfiere y el cesionario adquiere la cantidad de 60 cuotas sociales de pesos DIEZ (\$ 10,00) cada una que el cedente posee en propiedad en la sociedad "PRODUNOA S. R. L.". Por lo que el capital social queda constituido de la siguiente manera: 1.- ROMÁN ALEJANDRO VELZ posee UN MIL OCHENTA (1.080) cuotas sociales, que equivale al 90 % del capital social.- 2.- PATRICIA MARIELA PONS, posee SESENTA (60) cuotas sociales, que equivale al 5 % del capital social.- 3.- JAVIER ALEJANDRO CRUZ, posee SESENTA (60) cuotas sociales, que equivale al 5 % del capital social.- **TERCERO:** La cesión se realiza a título oneroso por el precio total de pesos mil (\$ 1.000,00) que el cesionario abona en este acto en dinero en efectivo, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago.- **CUARTA:** El cedente transmite al cesionario todos sus derechos y acciones que posee en la sociedad, no teniendo nada que reclamar en el futuro y poniendo al cesionario en el mismo lugar, grado y prelación que tiene en la sociedad. **QUINTA:** El cedente se responsabiliza por las impugnaciones que pudieran efectuar los acreedores de la sociedad, conforme al artículo 51 de la Ley N° 19.550. **SEXTA:** El cesionario manifiesta por la presente conocer las cláusulas y condiciones expresadas en el contrato constitutivo las que acepta expresamente.- **SÉPTIMA:** CONSENTIMIENTO CONYUGAL. ROMÁN ALEJANDRO VELZ de 81 años de edad, casado, jubilado, argentino con domicilio real en Gdor. E. TELLO N° 352 de San Pedro de Jujuy, D.N.I. N° 7.267.619, en su carácter de cónyuge presta el formal consentimiento para la transferencia de las cuotas sociales en el presente contrato.- **OCTAVA:** Las partes convienen en otorgar poder especial y dar la correspondiente autorización al Dr. JUAN ENRIQUE GIUSTI, Mat. Prof. N° 1.675 y al CPN MIGUEL FERNANDO LAURIERO, quienes quedan facultado para gestionar, conjunta o indistintamente la inscripción del presente contrato de cesión de cuotas sociales ante el Registro Público de Comercio de Jujuy.- En la ciudad de SAN PEDRO DE JUJUY, a los 6 días del mes de octubre de dos mil once, se firman en prueba de conformidad tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.- ACT. NOT. N° A 00824292, ESC. OLGA OLIVIA OTERO, TIT. REG. N° 14 - San Pedro de Jujuy.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.- San Salvador de Jujuy, 15 de diciembre de 2.011.-
Dr. RAMÓN ANTONIO SOSA
P/HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO
02 MAY. LIQ. N° 101741 \$ 55,00.-

CONTRATO CONSTITUTIVO DE SOCIEDAD ENCOMANDITA SIMPLE

En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 18 días del mes de Abril de 2012, entre los Sres. FERNANDO RAUL CHAVEZ, D. N. I. N° 14.553.591, de nacionalidad argentina, de cincuenta años de edad, nacido en San Salvador de Jujuy, en fecha 19/08/61, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Río Lavayen N° 1018 del B° Mariano Moreno de ésta Ciudad y el Sr. GUSTAVO ARIEL COSTILLA, D. N. I. N° 33.764.488, de veintitrés años de edad, nacido en San Salvador de Jujuy, en fecha 31/10/88, con domicilio en calle Guatemala N° 885 del B° Mariano Moreno de esta Ciudad, resuelven celebrar el presente contrato de Sociedad Encomandita Simple, la que se registrará por las normas de los arts. 134 al 140 y Ccts. de la ley 19.550 y las siguientes cláusulas y condiciones que se mencionan a continuación: 1.- **DENOMINACION:** La Sociedad girará en plaza bajo la denominación de "ÓPTICA GRANATI, SOCIEDAD ENCOMANDITA SIMPLE", estableciéndose como su domicilio legal y administrativo en calle 23 de Agosto N° 281, del B° San Francisco de la Ciudad de Monterrico, Dpto. El Carmen de esta Pcia., pudiendo ser trasladado si así conviniera al mejor desarrollo de la actividad comercial. La Sociedad puede establecer sucursales o agencias, depósitos y locales de venta, corresponsalías o representaciones en cualquier lugar del territorio nacional o extranjero. 2.- **DURACION:** Esta Sociedad se constituye por el plazo de 99 años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse por disposición de los socios por iguales plazos y también podrá disolverse si así lo convinieren los socios. 3.- **OBJETO SOCIETARIO:** Tendrá como objeto societario la compra, venta, distribución y explotación al por mayor y menor de productos ópticos y de todo lo relacionado con el ramo de esta actividad, pudiendo asociarse con terceros, celebrar contratos y todo acto tendiente al desarrollo de sus fines, tomar representación, comisiones y distribución -tanto al por mayor como al por menor - de todos los productos relacionados con el ramo vinculado con bienes ópticos. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para lograr su objeto comercial. 4.- **CAPITAL:** El capital social se establece en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), totalmente suscripto en efectivo e integrado en la

proporción que sigue: el Socio Comanditario el 95% del Capital Social y el Socio Comanditado el 5% de dicho capital. Así también se conviene que el capital social podrá incrementarse mediante cuotas suplementarias; la Asamblea de Socios- con el voto de la mitad del Capital-aprobará las condiciones de monto y plazos, guardando la misma proporción ya integradas, conforme a la suscripción y en su misma proporción a las suscriptas por cada uno de los socios. Integrándose en este acto y en dinero en efectivo. 5.- **ADMINISTRACION, FISCALIZACION Y DE LAS REUNIONES DE LOS SOCIOS:** La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad está a cargo del Socio Comanditado Sr. GUSTAVO ARIEL COSTILLA, según lo dispuesto por el Art. 136 de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550. Quien podrá válidamente en ejercicio de estas facultades celebrar contratos, concluir toda clase de actos jurídicos para lograr el objeto social, para ello puede comprar, vender. Asimismo realizar todas las operaciones que crea conveniente con las instituciones bancarias públicas o privadas o compañía de créditos, abriendo cuentas corrientes, realizando o extrayendo depósitos, etc. Puede además conceder mandatos administrativos o judiciales para que los terceros representen a la sociedad, debiendo rendir cuenta de las operaciones o transacciones que hubiera dado lugar dicho mandato y debiendo responsabilizarse por los daños y perjuicios que estos pudieran producir. Además el Socio Comanditado no puede realizar ninguna operación en interés encontrado con los de la Sociedad por sí o por Terceros salvo que exista acuerdo por escrito entre el socio Comanditario y Comanditado. Asimismo el Socio Comanditario, no puede realizar actos de administración siendo responsable solidaria e ilimitadamente por dichos actos. Si estos actos de administración fueran habituales, éste responderá por todos los actos que realice la sociedad aunque él no hubiera intervenido. Posee la facultad de Inspección, Examen, Vigilancia, Verificación, Opinión o Consejo, posee además atribución expresa de Voz y Voto en la consideración de las Cuentas y Balances, es decir actos propios de un verdadero socio y no sólo de un administrador de Capital. Gozará también el socio Comanditario de todas las facultades que la Ley le otorga para la realización de los actos urgentes (art. 140 de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550). Toda modificación del contrato, incluso la transferencia de la parte a otro socio se realizará con el consentimiento de todos los socios, es decir por unanimidad, salvo que la misma no fuere posible, en cuyo caso se decidirá por mayoría de capital. Las demás resoluciones sociales se adoptarán por mayoría de capital en especial, la remoción y designación en la administración del socio comanditado. Todas las resoluciones se asentarán en un libro de actas, suscripto por los socios. La copia de estos acuerdos y resoluciones será firmada por los socios y hará plena fe frente a los mismos socios y los terceros. Los socios se reunirán en Asamblea por lo menos una vez cada tres meses. En caso de urgencia cualquier socio puede solicitar que se convoque a Asamblea. El día 31 de Diciembre de cada año la sociedad efectuará el Balance General Anual, Inventario y el Estado de Resultados de Pérdidas y Ganancias. Estos que deberán ser sometidos a la aprobación de los socios dentro de un plazo máximo de 30 días contados a partir de la fecha del cierre del ejercicio. Previa deducción de amortizaciones y demás previsiones las ganancias serán distribuidas entre los socios conforme al porcentaje del 85% para el Socio Comanditario y el 15 % para el Comanditado. 6.- **DISTRIBUCION DE UTILIDADES Y PÉRDIDAS:** Los socios participarán de las utilidades de la siguiente manera: el socio comanditario con el 85% y el socio Comanditado con el 15% de tales utilidades y en igual medida soportarán las pérdidas. 7.- **DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS ENTRE SÍ Y RESPECTO DE TERCEROS:** Los Socios adquieren los derechos y contraen sus obligaciones desde el día previsto en el contrato social, sin perjuicio de la responsabilidad que les cabe por los actos anteriores de administración y representación. Están obligados a la integración del aporte al que se comprometieron, a soportar las pérdidas, y especialmente al cumplimiento de las cláusulas del presente contrato. Poseen limitación en el derecho de voz en las Asambleas. Así mismo están facultados a participar en el negocio social, a la información y control, derecho a los dividendos, al derecho de receso, a impugnar las decisiones ante la Asamblea o ante la Justicia, derecho sobre la parte social, etc. 8.- **FUNCIONAMIENTO, DISOLUCION Y LIQUIDACION:** La Sociedad se disolverá en los siguientes casos: a).- Por expiración del plazo de duración conforme a la Cláusula Segunda. Puede prorrogarse por un período igual o menor con la aprobación por escrito de todos los socios Comanditados y Comanditarios debiéndose inscribir dicha resolución ante el Registro Público de Comercio e Inspección General de Justicia; b) Por pérdida de más 50% del Capital Social; c).- Por decisión unánime de los socios: Si se resolviera la disolución anticipada, las personas que los socios designen procederán a la preparación del Balance final de liquidación; efectuados los pagos de las deudas sociales y de los gastos de liquidación, el saldo se dividirá entre los socios en proporción al capital aportado. La sociedad podrá excluir al socio cuando mediare justa causa, aplicando para ello las disposiciones establecidas por la Ley 19.550. El socio Comanditado deberá guardar la documentación perteneciente a la sociedad por el término de Diez Años. En caso de quiebra, concurso, muerte, incapacidad, o inhabilitación del socio comanditado, puede el socio comanditario realizar los actos urgentes que requiera la gestión de los negocios sociales, mientras se regularice la situación, sin incurrir en responsabilidad Solidaria, Subsidiaria e ilimitada. En caso de muerte de alguno de los socios se resolverá parcialmente el contrato. Salvo que los herederos deseen continuar con el contrato en cuyo caso se estará a la facultad que les confiere el art. 90 de la Ley 19.550. La sociedad se disuelve si no se regulariza o transforma en el término de tres meses. Si el socio comanditario no cumple con las disposiciones legales, responderá ilimitada, y solidariamente por las obligaciones sociales. Se deja expresa constancia que se aplicarán en forma subsidiaria las normas de la Sociedad Colectiva. Para el caso de divergencia entre los Socios, todas las cuestiones que surjan de este contrato o sus efectos emergentes serán dirimidos por vía judicial ante los Tribunales Ordinarios en lo Comercial de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder. De conformidad en día 18 del mes de A abril del año 2012, se firman Dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Los comparecientes por el presente autorizan a la Dra. Elizabeth Beatriz Ruiz, a fin de que gestione y solicite la inscripción del Contrato Social, ante el Registro Público de Comercio. A tal efecto, la facultan para aceptar y o proponer las modificaciones que dicho organismo estime procedentes, inclusive lo relativo a la denominación de la sociedad, al capital social, ya sea la suscripción o integración al

objeto social, firmando todos los instrumentos públicos o privados necesarios, como así también para desglosar y retirar constancias de los respectivos expedientes y presentar escritos. Igualmente se lo faculta para interponer los recursos que la Ley 19.550, el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, y Provincia lo prevén, firmando también todos los escritos, documentos, y Escrituras Públicas que se requieran para tal fin, hasta lograr la inscripción definitiva del Contrato Social. Bajo las cláusulas que anteceden, dejan constituida la "Sociedad OPTICA GRANATI SOCIEDAD ENCOMANDITA SIMPLE" estableciendo su sede social en calle 23 de Agosto N° 281 del B° San Francisco de la Ciudad de Monterrico, Dpto. El Carmen, de esta Pcia, según lo dispone el art. 11, Inc. 2°, parte 2° de la Ley 19.550. Previa lectura y ratificación firman los comparecientes, en el lugar y fecha antes señalada.- ESC. CARINA LACSI, ADS. REG. N° 25, S.S. DE JUJUY.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.- San Salvador de Jujuy, 20 de Abril de 2.012.-
MARTA ISABEL CORTE
P/HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO
02 MAY. LIQ. N° 101750 \$ 55,00.-

REMATES

JOSE MADDALLENO

Martillero Judicial-M.P. N° 50
JUDICIAL SIN BASE.- 1) UN COLECTIVO MARCA MERCEDES BENZ-MODELO OF 1214/45-AÑO 1987-DOMINIO WXB-197-SIN MOTOR.- 2) UN MOTOR MARCA MERCEDES BENZ N° B42641.-
El día 04 del mes de Mayo del año 2.012, a horas 17:00, en calle El Manzano N° 770 del B° Chijra de esta ciudad, por orden del Dr. DOMINGO ANTONIO MASACESSI-Vocal de la Sala Segunda del Tribunal de Trabajo, en el Expte. N° B-52.724/99, caratulado: "Impugnación de Sanción: ALBERTO E. VIROSTA c/ EXPRESO PANAMERICANO S.R.L.", REMATARE en pública subasta, al mejor postor, comisión del martillero (10%) a cargo del comprador y SIN BASE: 1) El rodado individualizado con el Dominio WXB-197, Marca Mercedes Benz, Modelo OF 1214/45, Año 1987, Tipo Chasis Sin Cabina, Chasis Marca Mercedes Benz, Sin Motor.- Registra los siguientes gravámenes: a) EMBARGO: Expte. B-190.797/08, Cautelar de Aseguramiento de Bienes: Panamericano de Jujuy S.A. c/ Expreso Panamericano S.R.L." Cámara C. y C.- Sala II, fecha 20-06-08.- b) EMBARGO: Expte. B-52.724/99, Impugnación de Sanción: Alberto E. Virosta c/ Expreso Panamericano S.R.L." Tribunal Trabajo-Sala II, fecha 19-12-08.- c) EMBARGO: Expte. B-51.012/99, Cobro de Haberes Devengados: Daniel E. Romero c/ Expreso Panamericano S.R.L." Tribunal Trabajo-Sala II, fecha 28-12-09.- 2) Un Motor Marca Mercedes Benz N° B42641.- Registra EMBARGO: Expte. B-52.724/99, Impugnación de Sanción: Alberto E. Virosta c/ Expreso Panamericano S.R.L." Tribunal Trabajo-Sala II, fecha 26-04-11.- Dichos bienes serán subastados en el estado en que se encuentran y el comprador adquiere el bien libre de gravámenes.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por Tres Veces en Cinco Días.- Por consultas llamar al 0388-154047128.- San Salvador de Jujuy, 23 de Abril de 2.012.- Dra. CLAUDIA RAQUEL CUEVAS-Pro Secretaria.-

27 ABR. 02/04 MAY. LIQ. N° 101735 \$ 30,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

El Dr. José Manuel del Campo, Juez del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° 7976/2011, caratulado: "Recurso de Inconstitucionalidad int. en Expte. N° B-243109/10..." ASOCIACION DE PROTECCIÓN AL PARALÍTICO CEREBRAL (APPACE) c/ NELSON RODOLFO TORRES", ordena por este medio, notificar al SR. Nelson Rodolfo Torres del siguiente proveído: "San Salvador de Jujuy, 12 de Abril de 2012. Atento el informe Actuarial que antecede y las constancias de autos, hágase efectivo el apercibimiento contenido en el proveído de fs. 45, continuándose el trámite de los presentes obrados en rebeldía del demandado Nelson Rodolfo Torres, designándole como representante el Defensor Oficial que en turno corresponda (arts. 68 y 196 del C.P. Civil). En vista de lo dispuesto mediante el art. 199 ídem, mandase publicar edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, por el término de tres veces en cinco días, notificando a Nelson Rodolfo Torres de la sentencia de fecha 7/11/11 (fs. 36/37vta), quedando la parte actora y su apoderada a cargo del diligenciamiento de los mismos. Notifíquese por cédula". Resolución de fs. 36/37vta: "En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los siete días del mes de noviembre de dos mil once, los Sres. Jueces del Superior Tribunal de Justicia, ...vieron el Expte. N° 7976/11, caratulado: "Recurso de inconstitucionalidad...: ASOCIACION DE PROTECCIÓN AL PARALÍTICO CEREBRAL (APPACE) c/ NELSON RODOLFO TORRES", por ello, EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, RESUELVE: 1°) Rechazar el recurso de inconstitucionalidad deducido por el Dr. Fernando Enrique Alanay, en representación de Nelson Rodolfo Torres. 2°) Remitir copia certificada del escrito recursivo de fs. 5/8 vuelta, al Consejo de Ética y Disciplina del Colegio de Abogados a los fines pertinentes. 3°) Imponer costas al vencido y regular los honorarios del profesional antes mencionado y de la doctora Rosa N. Bertoni de Apaza en las cantidades de ochocientos pesos (\$800) y un mil pesos (\$1000) respectivamente, con más el impuesto al valor agregado si correspondiere. 4°) Registrar, agregar copia en autos y notificar por cédula. Fdo.: Dres. José Manuel del Campo, María Silvia Bernal, Sergio Marcelo Jenefes, Servio Ricardo González y Clara D. L. de Falcone -Jueces del Superior Tribunal de Justicia. Ante mí: Omar Gustavo Acosta-Prosecretario-por habilitación"- PUBLÍQUESE TRES VECES EN CINCO DÍAS en el Boletín Oficial.- San Salvador de Jujuy, 13 de Abril de 2012.-

25/27 ABR. 02 MAY. IQ. N° 101716 \$ 30,00.-

El DR. VICTOR E. FARFAN, Vocal de la Sala I de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de trámite en el Expte. N° B-213.115/09, caratulado: "Prescripción Adquisitiva: LUCRECIA RUIS C/ DELIA M. MONTOYA", ordena por este medio notificar el siguiente proveído: San Salvador de Jujuy, 14 de noviembre de 2011. Por acreditada la personería invocada por el Dr. FACUNDO VARGAS DURAN, en representación de la Sra. LUCRECIA RUIS, a mérito de la copia de poder agregada en autos. Atento el estado del trámite, CITASE COMO TERCEROS en los términos del art. 534° del C.P. Civil (conforme modificación Ley N° 5486), al ESTADO PROVINCIAL, COMISION MUNICIPAL DE TUMBAYA, y a los colindantes Sres. ANDRES AVELINO VILTE, MARIA VICTORIA AVILA, MARCOS FLORES, SILVERIA RAMOS, GUMERCINDO CHOROLQUE y CERAFIN MAMANI, en los

domicilios denunciados en autos a fs. 106, para que comparezcan dentro de los QUINCE DIAS de ser notificados a fin de que tomen conocimiento del juicio y si consideraren afectados sus derechos, su incomparencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Publíquese edictos por tres veces, dentro de un período de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local y se transmitirá mediante radiodifusión local por treinta días debiendo acreditar con la certificación pertinente. (Conf. Art. 535 del C.P. Civil - modif. Ley N° 5486), a los fines de que comparezcan aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende prescribir. Notificaciones en Secretaría: Martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese por cédula. Fdo. DR. VICTOR E. FARFAN -Vocal- Ante mí: Dra. CLAUDIA QUINTAR-Secretaria- "Proveído de fs. 118: San Salvador de Jujuy, 28 de diciembre de 2011. Visto lo solicitado por el Dr. FACUNDO VARGAS DURAN y constancias de autos, déjese sin efecto la citación de tercero de la Comisión Municipal de Tumbaya conforme decreto de fecha 14/11/11, y en su reemplazo citar a la Comisión Municipal de Volcán, librándose el oficio respectivo. Notifíquese. Fdo. DR. VICTOR E. FARFAN -Vocal- Ante mí: Dra. CLAUDIA QUINTAR-Secretaria.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por Tres Veces en Cinco Días, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación del presente (Art. 162 del C.P.C.). - San Salvador de Jujuy, 30 de marzo del año 2012.-

27 ABR. 02/04 MAY. LIQ. N° 101730 \$ 30,00.-

La Dra. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR - Vocal de la Sala Primera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de trámite en el Expte. B-211107/09 caratulado: Prescripción Adquisitiva en B-176995/07 FLORES, GENOVEVA c/ CALVO, MANUEL ANTONIO (SU SUCESSION)" notifica todos que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir individualizado como : Padrón B-1294, Circunscripción 2, Sección 5, parcela 2-Fracción 2, Matrícula B-6986, ubicado en Las Pampitas, departamento de El Carmen , la siguiente providencia /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Agosto de 2011 -.-De la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva interpuesta, corrase traslado a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir mediante edictos, para que la contesten dentro del plazo de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieren (Art. 298 del C.P. Civil, Art. 531° del C.P. Civil Conf. Modificación Ley 5486) .- Publíquese edictos por tres veces dentro de un periodo de cinco días , en el boletín oficial y un diario local .- Intímeseles en igual termino para que constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este tribunal , bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio ley.- Además deberán exhibirse los edictos en el local de la Municipalidad de El Carmen y transmitir mediante radiodifusión local durante treinta días , debiendo acreditarse con la certificación respectiva (conf. Art. 535° del C.P. Civil modif. Ley 5486). Notificaciones en secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Fdo.- MARIA R. CABALLERO DE AGUIAR -Pte de tramite; ante mí. Sra. MARIA T. BARRIOS Secretaria". Es Copia.- Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario Local por tres veces en cinco días, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la ultima notificación de los mismos. (Art. 162 del C.P.C.) SAN SALVADOR DE JUJUY, octubre 04 de 2011"

27 ABR. 02/04 MAY. LIQ. N° 101732 \$ 30,00.-

La Dra. NORMA BEATRIZ ISSA-Vocal de la Sala Tercera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de trámite en el Expte. B-214498/09 Caratulado: Ordinario por daños y perjuicios ALFREDO GUSTAVO VILLAVERDE c/ SILVIO ABREGU" notifica la siguiente providencia que a continuación se transcribe /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Septiembre de 2009. I).- Por presentado el SR. Alfredo Gustavo Villaverde con el patrocinio letrado de la Dra. María Belén Rosa Bernal y por constituido domicilio legal.- II).- De la DEMANDA entablada (fs. 6/10). TRASLADO al accionado, SR. SILVIO ABREGU, para que la conteste en el plazo de QUINCE (15) DIAS, bajo apercibimiento de tenerla por contestada (art. 298 del C.P.C.). En igual plazo deberá constituir domicilio dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de esta CAMARA, bajo apercibimiento de notificar las posteriores resoluciones por MINISTERIO LEY (Art. 52 del C.P.C.). III)- Previo al traslado, repóngase aportes correspondientes a estampilla Profesional Previsional y Tasa de Justicia faltante, Ello en el término de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de ley. IV) Notifíquese (Art. 155 y 156 del C.P.C.) San Salvador de Jujuy, 01 de Febrero de 2012. 1) A fin de evitar nulidades, y como medida saneadora, dejase sin efecto el proveído de fs. 37 y ordenase la publicación de edictos conforme lo normado por el art. 162 del CPC del proveído de fs.12- traslado de la demanda- tal como fuera solicitado a fs. 36 de autos. Notifíquese (Art. 155° del CPC) Fdo. Dra. Norma Beatriz Issa Pte. De Tramite. Ante mí Dra. Norma Cristina Aizama - Secretaria"

27 ABR. 02/04 MAY. LIQ. N° 101731 \$ 30,00.-

DRA. MARISA ELIANA RONDON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6, en el Expte. N° B-217.812/09, caratulado: "EJECUTIVO: CARRASCO, OSVALDO ORLANDO c/ CORONEL VICENTA VERONICA Y CAZON FERNANDO HECTOR", se proceda a notificar a los demandados Sres. CORONEL VICENTA VERONICA y CAZON FERNANDO HECTOR: el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, 05 de Octubre de 2009. Por presentado el Dr. JORGE CESAR SORIA, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación del Sr. OSVALDO ORLANDO CARRASCO a merito del Poder para Juicios que acompaña. Atento a lo solicitado asimismo y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., librese mandamiento de pago y ejecución en los domicilios denunciados y en contra de los Sres. VICENTA VERONICA CORONEL y FERNANDO HECTOR CAZON, por la suma de PESOS CATORCE MIL (\$14.000) en concepto de capital, con mas la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000), calculada para responder a ulteriores del juicio. Asimismo cítesela de REMATE, para que oponga excepciones si las tuviere

dentro del plazo de CINCO DIAS, por ante este Juzgado y Secretaría Nº 6, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrese TRASLADO del pedido de intereses y costas, con las copias respectivas por igual termino que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo y también por el mismo plazo señalado se intimara a la demandada para que constituya domicilio legal, dentro del radio de los TRES KILOMETROS de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del Item). Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionase al Sr. OFICIAL DE JUSTICIA con las facultades inherentes del caso y a quien se librara el correspondiente mandamiento. Notificaciones en secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese (art. 154 del C.P.C.) Publíquese en el Boletín OFICIAL y en DIARIO LOCAL por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de marzo de 2012.-

27 ABR. 02/04 MAY. LIQ. Nº 101736 \$ 30,00.-

El Dr. MIGUEL ANGEL PUH, Vocal Presidente de Trámite de la Vocalía Nº 1 del Tribunal de Familia, en el **Expte. Nº B-260889/11**, caratulado: "DIVORCIO VINCULAR por separación de más de tres años: ALTAMIRANO, GENARO c/ ARAMAYO BAUSTISTA, MARIA", ordena se de cumplimiento con el decreto que a continuación se transcribe: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Febrero del 2012.- Dése a la presente demanda de DIVORCIO VINCULAR, el tramite de conformidad al procedimiento del juicio ordinario escrito (art. 370 y sgtes del CPC).- Agréguese la documentación acompañada y téngase presente para su oportunidad. Atenta la demanda de DIVORCIO VINCULAR incoada en contra de la Sra. MARIA BAUTISTA ARAMAYO-D.N.I. Nº 92.555.141 de la misma traslado a la accionada, y atento las constancia de auto y proveyendo a lo solicitado a fs. 27, desconociéndose el domicilio de la demandada, de conformidad a la diligencia practicada y lo dispuesto por el art. 162 del C.P.C., publíquese edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local, intimándose a la accionada, para que en el termino de QUINCE DIAS contados a partir del quinto día posterior a la última publicación se presente a juicio a hacer valer sus derechos y constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de tener por contestada la demanda en los términos del art. 298 del C.P.C., y designárese como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, con quien se tramitará la causa, haciéndole saber que las copias para traslado se encuentran en secretaria a su disposición.- Intímasele asimismo para que en igual término constituya domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de este TRIBUNAL DE FAMILIA, sito en calle GENERAL PAZ Nº 625, ciudad capital, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de considerarse notificadas por Ministerio de Ley todas las resoluciones posteriores (art. 52 del C.P.C.).Haciéndose agregado los respectivos Informes de Pobreza concédase al presentante Sr. GENARO ALTAMIRANO-12.858.549-el Beneficio de Justicia Gratuita en forma definitiva.-Notificaciones en secretaria los días Marte y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese por cédula.-Fdo.: Dr. MIGUEL ANGEL PUCH-JUEZ Ante mí: Dra. MARIA VICTORIA NAGER-PROSECRETARIA".-

27 ABR. 02/04 MAY S/C.-

Dra. NORMA B. ISSA, Pte. de Tramite de la Vocalía Nro. 8 de la Sala III era., de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy en el **Expte. Nro. B-99281/03** caratulado: "Ordinario por Prescripción Adquisitiva: RIPA OSVALDO HECTOR C/ESTADO PROVINCIAL", procede a notificar la siguiente sentencia: En la ciudad de Jujuy, a los 29 días del mes de Agosto del dos mil once: RESUELVE: 1.-Hacer lugar a la demanda incoada en autos por el Sr. OSVALDO HECTOR RIPA y en consecuencia DECLARAR que el nombrado por medio de la posición que por más de veinte años ha justificado ejercer por sí, adquiere la propiedad sobre el inmueble individualizado como Lote Nro. 1 de la Manzana Nro. 2 g Padrón B-5691, ubicado entre la intersección de las calle Ejercito del Norte y Santiago del Estero de la ciudad de El Carmen, Departamento del mismo nombre de esta Provincia, cuyas medidas, linderos y superficie se remite al Estudio de Título y plano aprobado para prescripción adquisitiva por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Jujuy, bajo el Nro. 940173 de fecha 17 de Octubre de 1994, según plano aprobado por el Poder Ejecutivo mediante Decreto Nro. 6880, letra del año 1969 y por la Dirección de Inmuebles de la provincia mediante Resolución número 102 del año de 1969, debiendo anotar los límites, conformaciones y medidas conforme a plano de prescripción aprobado y publíquese Edicto en el Boletín Oficial y un diario local, en las mismas condiciones previstas por los arts. 531 y 532 del C.P.C. (Art. 541 de la ley 5486), los que se exhibirán y tramitarán conforme al art. 535 del mismo digesto II) Imponer las costas por el causado (art. 102 del C.P.C.) III.-Diferir la regulación de los honorarios de profesionales intervinientes hasta que la parte adjunte pautas suficientes para efectuarlas.-IV.-Firme y ejecutoriada la presente, ordenar la inscripción del dominio a nombre del Actor en la Dirección de Inmuebles de la Provincia a cuyos efectos se extenderá testimonio de esta resolución, la que juntamente con el plano de mensura servirá de título de propiedad.-V.-Protocolizar, notificar, hacer saber, dar copias, Fdo. Dra. NORMA B ISSA.- Presidente de Tramite por habilitación Dr. CARLOS M. CONSENTINI – Vocal.-Ante mí Dra. LILIANA CHOROLQUE – Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy 28 de Septiembre de 2011.-

02/04/07 MAY. LIQ. Nº 101747 \$ 30,00.-

Dr. CARLOS M. CONSENTINI, Presidente de Trámite, en la Vocalía Nº 8, de la Sala III ra. De la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Pcia. de Jujuy, en el **Expte. Nº B-101056/03**, caratulado: "Ordinario por Prescripción Adquisitiva: CONDORI, Atilano c/ Bustamante, Mario W. y Otro", procede a NOTIFICAR la siguiente sentencia: "En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 30 días del mes de Junio del dos mil once.... RESUELVE: 1) Hacer lugar a la demanda entablada por el Sr. ATILANO CONDORI, quien ha adquirido el parte del inmueble individualizado como Padrón H-1306, Matrícula H-415 circunscripción 1, sección 1, manzana 13, parcela 2B, ubicado en calle Buenos Aires s/nº, del pueblo de Tumbaya, Departamento Tumbaya de la Provincia de Jujuy, cuyas medidas, linderos y superficie se remite al estudio de títulos y plano aprobado con el Nº 01136 de fecha 9/5/01 de la Dirección General de Inmuebles donde se ordena registrar a nombre de los herederos declarados: MARÍA AGUEDA TOCONÁS (cónyuge supérstite) y de sus hijos ANGÉLICA CANDELARIA CONDORÍ, MERCEDES CRISTINA CONDORÍ Y NAPOLEÓN JULIÁN CONDORÍ; debiéndose anotar los límites, conformaciones y medidas conforme al plano de prescripción aprobado y publicarse edictos en el Boletín Oficial y un diario local, en las mismas condiciones previstas en los arts. 531 y 532 del C.P.C. (art. 541 – ley 5486), los que se exhibirán y tramitarán conforme al art. 535 mismo digesto.- 2) Imponer las costas al vencido (art. 102 del C.P.C.) 3) Diferir la regulación de honorarios para su oportunidad.- 4) Regístrese, agréguese copia en autos, notifíquese por cédula, dése intervención a la C.A.P.S.A.P. y Dirección Provincial De Rentas.- Fdo. Dres. CARLOS M. COSENTINI –Pste. De Trámite- e ISIDORO ARZUD CRUZ –

Vocal Habilitado – ante mí Dra. LILIANA E. CHOROLQUE- Secretaria.- Publíquese en Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Junio de 2011.-

02/04/07 MAY. LIQ. Nº 101748 \$ 30,00.-

La Dra. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR, Vocal de la Sala Primera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de trámite en el **Expte. Nº B-235.795/10** caratulado: "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EN B-195777/08: RODRIGUEZ, SERGIO RAUL –MAMANI, DELIA CECILIA c/TITO, ERASMO Y QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO...", notifica a los HEREDEROS DE ERASMO TITO y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, individualizado como PADRON I-329, CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCIÓN 2, MANZANA 21-B, PARCELA 6-G (PARCELA 23), MATRICULA I-3604, ubicado en la ciudad de Tilcara, Dpto. Tilcara, la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de abril de 2012.- Atento la presentación de fs. 77 e informe actuarial que antecede, de la demanda ordinaria de Adquisición de dominio por Usucapión, córrase traslado a los HEREDEROS DE ERASMO TITO y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir mediante edictos, para que la contesten dentro del plazo de QUINCE DÍAS hábiles, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieren (art. 298 del C.P. Civil, art. 531º del C.P. Civil – Conf. Modificación Ley 5486).- Intímeseles por igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio de ley.- Publíquese Edictos por tres veces, dentro de un período de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local.- Además deberán exhibirse los edictos en el local del Juzgado de Paz de Tilcara correspondiente al inmueble a usucapir y en la Municipalidad de la misma localidad. Transmitir mediante radiodifusión local durante TREINTA DÍAS, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (conf. Art. 535º del C.P. Civil – modif. Ley 5486).- Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese por cédula.- Fdo: Dra. MARÍA V. PAGANINI – Vocal habilitada; ante mí: Sra. MARÍA T. BARRIOS – Secretaria".-Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (art. 162 del C.P.C.).- SAN SALVADOR DE JUJUY, abril 13 de 2012.-

02/04/07 MAY. LIQ. Nº 101740 \$ 30,00.-

EDICTOS DE CITACIÓN

El Sr. Agente Fiscal DR. MIGUEL ANGEL LEMIR, Agente Fiscal de Investigación Nº 2, de la Provincia de Jujuy, actuando por habilitación en el **Expte. Nº P-5461/2012** caratulado "ESPINDOLA, Juan Carlos p.s.a de AMENAZAS-Perico (Sumario Policial Nº 26.687-R/11)" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 203 del Código Procesal Penal de la Provincia de Jujuy, procede por el presente a NOTIFICAR al llamado JUAN CARLOS ESPINDOLA, D-N-I- Nº 24.706.404, con posible domicilio en la Provincia de Mendoza, que en la causa de mención ha dictado el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de abril de 2012.- Atento al informe de fojas 18 de autos, **CITASE** por edicto al inculpado JUAN CARLOS ESPINDOLA, argentino, de 36 años de edad, casado, alfabeto, de profesión chofer, DNI Nº 24.706.404, nacido el 19 de Octubre del año 1975 en la ciudad de San Pedro de Jujuy, Pcia. de Jujuy, hijo de Martín Espíndola y de Guadalupe Rivera, con posible domicilio en la Provincia de Mendoza, República Argentina, a efectos de que COMPAREZCA por ante esta Fiscalía Penal Nº 8, a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación que se hará por TRES VECES en CINCO DIAS, bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Contralor DECLARE SU REBELDIA Y PEDIDO DE CAPTURA (art. 203 del C.P.P.) Notifíquese. Fdo: Dr. MIGUEL ANGEL LEMIR-Agente Fiscal de Investigación Nº 8 (habilitado), por ante mí: Dr. ALEJANDRO HERRERA-Secretario".- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, POR TRES VECES EN CINCO DIAS, SIN NECESIDAD DE PREVIO PAGO.- FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN PENAL Nº 8, 23 de abril de 2012.-

27 ABR. 02/04 MAY. S/C.-

Humberto Mario González, vocal del Tribunal en lo Criminal Nº 1 de Jujuy vocalía 2, en el **Expt. 100/10** Caratulado: "Hugo Sebastián Muñoz s.a de homicidio culposo.", procede a notificar al prevenido Hugo Sebastián Muñoz, del siguiente proveído: "San Salvador de Jujuy, 24 de abril de 2012... **Cítese** al imputado Hugo Sebastián Muñoz, para que comparezca a estar a derecho ante este Tribunal en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde..."Fdo. Mario González, Juez, ante mí actuario.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, art. 140 del C.P.P (sin cargo o pago de publicación). Tribunal en lo Criminal Nº 1, vocalía 2 secretaria única. San Salvador de Jujuy, 25 de abril de 2012.-

02/04/07 MAY. S/C.-

Humberto Mario González, vocal del Tribunal en lo Criminal Nº 1 de Jujuy vocalía 2, en el **Expt. 162/10** Caratulado: "Cuñado Eduardo Mario s.a de abuso sexual simple calificado por el vínculo. Ciudad", procede a notificar al prevenido Eduardo Mario Calizado, del siguiente proveído: "San Salvador de Jujuy, 25 de abril de 2012... **Cítese** al nombrado para que comparezca a estar a derecho ante este Tribunal en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde..."Fdo. Humberto Mario González, Juez, ante mí actuario.- Dr. Alejandro Gloss.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, art. 140 del C.P.P (sin cargo o pago de publicación). Tribunal en lo Criminal Nº 1, vocalía 2 secretaria única.

02/04/07 MAY. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DON ERNESTO FERRANDO PERESSIN**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de abril de 2012.-

25/27 ABR. 02 MAY. LIQ. N° 101710 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, REF. EXPTE. B-265515/11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JOSE QUEVEDO VELASCO**, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Emplazándose por el termino de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de marzo de 2012.-

25/27 ABR. 02 MAY. LIQ. N° 101709 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **DON VERA, HETMAN RICARDO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- SAN PEDRO DE JUJUY, 02 de marzo de 2012.-

25/27 ABR. 02 MAY. LIQ. N° 101717 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **BONIFACIO CALISAYA Y PAULA MAMANI**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de marzo de 2012.-

25/27 ABR. 02 MAY. LIQ. N° 101721 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos de **CORDOBA VICTOR MANUEL**.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y un diario local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.- Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de abril de 2012.-

25/27 ABR. 02 MAY. LIQ. N° 101720 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MERCEDES AZUCENA MIRANDA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.- Secretaria: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de abril de 2012.-

25/27 ABR. 02 MAY. LIQ. N° 101718 \$ 25,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-268821/12, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE CASTILLO CATALINO", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **CATALINO CASTILLO -M. 3.999718** por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Patricia Ortiz Aramayo.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de marzo de 2012.-

25/27 ABR. 02 MAY. LIQ. N° 101719 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ANSELMO MAMANI, L.E. N° 7.270.305**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiński-firma habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de marzo de 2012.-

25/27 ABR. 02 MAY. LIQ. N° 101723 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **VALVINA CUELLAR**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde.- SAN PEDRO DE JUJUY, 24 de octubre de 2011.-

27 ABR. 02/04 MAY. LIQ. N° 101726 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **REINA SOSA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde.- SAN PEDRO DE JUJUY, 16 de abril de 2012.-

27 ABR. 02/04 MAY. LIQ. N° 101725 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, EXPTE. N° B-263383/11, CARATULADO: "SUCESORIO DE **GUTIERREZ EVANGELISTA PRIMITIVA**" D.N.I. N° 6.515.454.- se cita y emplaza por TREINTA DIAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Pro-secretaria: Dr. Federico Mercado.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de marzo de 2012.-

27 ABR. 02/04 MAY. LIQ. N° 101729 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, cita y emplaza por TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores del Sr. **SALVADOR SANCHEZ, L.E. N° 8.198.673**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Josefina Vercellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de abril de 2012.-

27 ABR. 02/04 MAY. LIQ. N° 101728 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17 del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JOSE GERARDO MARTINEZ**.- Publicaciones TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial y diario local.- Pro secretaria Técnica Judicial: Dra. Mariana Rebeca Roldan.- SAN PEDRO DE JUJUY, 30 de marzo de 2012.-

27 ABR. 02/04 MAY. LIQ. N° 101727 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nro. 3 SECRETARIA Nro. 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores **SRES. HILARIA TORRICO RIOS DE GARCIA – VENANCIO GARCIA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Prosecretaria: Proc. MARTA J. BERRAS DE OSUNA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de abril del 2011.-

02/04/07 MAY. LIQ. N° 101749 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DOÑA MARIA DELIA QUIROGA y de DON CARLOS DAVALOS**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de marzo de 2012.-

02/04/07 MAY. LIQ. N° 101743 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 SECRETARIA N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-267.537/12, caratulado: "SUCESORIO: TOLABA, GABINA CLAUDIA (22/02/2008), cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **GABINA CLAUDIA TOLABA, L.C. N° 4.969.987**.- Publíquese por TRES VECES en CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un Diario Local.- Secretaria: Dra. Maria Victoria Nager- Prosecretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de abril de 2012.-

02/04/07 MAY. LIQ. N° 101746 \$ 25,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-260670/12, caratulado: "SUCESORIO DE: RODRIGUEZ CIPRIANO", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **CIPRIANO RODRIGUEZ-DNI N° 7.283.170** por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Patricia Ortiz Aramayo.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de marzo de 2012.-

02/04/07 MAY. LIQ. N° 101745 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 3, en el Expte. N° A-76376/93, caratulado: "SUCESORIO VICTOR ARMANDO DAGUM, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores del/ la Sr./Sra. **VICTOR ARMANDO DAGUM**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de setiembre de 2011.-

02/04/07 MAY. LIQ. N° 101744 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 12, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **SAHI, PEDRO RENE, L.E. N° 7.220.334**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Marcela Ficooseco.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de febrero de 2012.-

02/04/07 MAY. LIQ. N° 101742 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6, Expte. B-270037/12 SUCESORIO AB-INTESTATO: **ZALAZAR MARIA MAGDALENA** se cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Norma Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de abril de 2012.-

02/04/07 MAY. LIQ. N° 102001 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ARTURO GERMAN CHURQUINA, D.N.I. N° 7.275.014**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Pro-secretaria: Dra. María Mercedes Nuñez Ángel.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de marzo de 2012.-

02/04/07 MAY. LIQ. N° 102002 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, a cargo de la Dra. Cristina Marco, SECRETARIA N° 1, a cargo de la Dra. Josefina Vercellone, en expediente N° B-267163/12 caratulado: SUCESORIO DE **AGUILAR LIDORO MARCELO**, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores del señor **LIDORO MARCELO AGUILAR**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Josefina Vercellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de marzo de 2012.-

02/04/07 MAY. LIQ. N° 102003 \$ 25,00.-